



**BUFETE DE ABOGADOS
EDÉN ANTONIO ALVAREZ TATIS & ASOCIADOS
EDEN ANTONIO ALVAREZ TATIS**

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL BOLIVAR-EL GUAMO

E.S.D.

REF: PROCESO DIVISORIO

DEMANDANTE: LILIA ESTER MARTINEZ LORA

DEMANDADO: ANA MARIA TROCHA MENDOZA Y OTROS

RAD: 2019-00077-00

ASUNTO: APORTE INFORME TECNICO INGENIERO

EDEN ANTONIO ALVAREZ TATIS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Cartagena, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.331 de Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No. 71.475 del C.S de la J, actuando en calidad de Partidor dentro del proceso de la referencia, a fin de aportar al proceso, informe de **SOLUCIONES INGENIERIA COLOMBIA D&K**, con relación a la participación en mención.

Anexo:

1. Informe Técnico.

Atentamente,

**EDEN ANTONIO ALVAREZ TATIS
C.C. No. 73.106.331 de Cartagena
T.P. No. 71.475 del C.S.J.**

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com

SOLUCIONES INGENIERIA COLOMBIA D&K
NIT: 901427574-8
DAVID ALZAMORA OROZO
MATRICULA PROFESIONAL 031037-0522243 BLV

En el proceso divisorio del predio rural denominado “**LUIS HERRERA**” el cual cuenta con 72 hectáreas, las cuales son divididas en 2 partes tal que una sea 48 hectáreas y otra de 24 hectáreas, esta última pertenece a la demandante **LILIA ESTER MARTÍNEZ LORA**.

Según la información suministrada por perito evaluador de bienes, muebles e inmuebles **DAVID ANTONIO SILVA TORRES** con cedula N° 9.109.876 del Carmen de Bolívar, este propone según los planos anexados, realizar una división del predio tal que se cumpla con lo previsto como lo es la distribución de 24 hectáreas para la demandante **LILIA MARTÍNEZ** el cual comercialmente tiene un valor de \$36.000.000.

En los planos generales anexados por el perito, este divide el predio rural tal que el lote de 24 hectáreas límite con las fincas **JAIME BOLAÑO, ANTONIO CARLOS SIERRA** y **ENRIQUE MERCADO**, mientras que el lote de 48 hectáreas limita con las fincas **MIGUEL BARRIOS, ENRIQUE MERCADO Y HNOS BUSTILLO PARRA**.

En el levantamiento, no se cuenta con información suficiente para realizar el proceso de división tal que, la demandante **LILIA MARTINEZ** obtenga las 24 hectáreas según el área en el que ella se encuentra ubicada, por lo tanto, es necesario realizar nuevamente el plano general del inmueble y ubicar en este, el área donde se encuentra posesionada Lilia Martínez para de esta forma dividir el predio tal que la demandante no tenga que trasladarse dentro del predio.

Elaboró.

Reynaldo Rivera

REYNALDO JOSE RIVERA CERA
CC. 1.002.242.724
INGENIERO AUXILIAR

Aprobó.

David Alzamora O.

DAVID ALZAMORA O.
CC. 1.143.409.352 de CARTAGENA
INGENIERO CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL 031037-0522243 BLV